

## (941 del 23 de septiembre de 2020)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública Laboratorio Producción de obra con herramientas de Aprendizaje Automático""

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal G del Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 18 de agosto de 2020, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 809 "Por medio de la cual se da la apertura al Laboratorio Producción de obra con herramientas de Aprendizaje Automático" el cual invita a generar un espacio de creación de obras y proyectos basados en herramientas de Aprendizaje Automático (Machine Learning). Se trata de una actividad orientada a participantes que posean conocimientos básicos o intermedios y cuenten con un proyecto a desarrollar. Se trabajarán aspectos técnicos, plásticos y poéticos de los proyectos.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web <a href="www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y <a href="www.plataformabogota.gov.co">www.plataformabogota.gov.co</a> el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública "Por medio de la cual se da la apertura al Laboratorio Producción de obra con herramientas de Aprendizaje Automático"

Que según lo establecido en la invitación pública se designó un comité evaluador adhonorem conformado por Antonia Bustamante en calidad de contratista del Idartes encargados de las actividades en torno al programa CKWEB y Guido Corallo, en lo que se refiere al LABORATORIO VIRTUAL.

Que, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, el criterio de evaluación corresponde a:



### **RESOLUCIÓN No**

(941 del 23 de septiembre de 2020 )

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública Laboratorio Producción de obra con herramientas de Aprendizaje Automático""

| CRITERIO   | PORCENTAJE |
|--|------------|
| Texto que presente el interés por participar en el laboratorio | 25%        |
| Experiencia de trabajo   | 20%        |
| Proyecto   | 35%        |
| Perfil   | 20%        |

Que con fundamento en los criterios de evaluación estipulados en la invitación pública y el acta de selección de fecha 21 de septiembre de 2020, que hacen parte del presente acto administrativo, suscrita por los evaluadores designados para revisar y analizar las propuestas, se recomendó seleccionar cinco (5) participantes de un total de diecisiete (17) inscritos.

Que en mérito de lo expuesto.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los evaluadores designados para la invitación pública "Por medio de la cual se da la apertura al Laboratorio Producción de obra con herramientas de Aprendizaje Automático", acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:



## (941 del 23 de septiembre de 2020)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública Laboratorio Producción de obra con herramientas de Aprendizaje Automático""

| 1 | CLAUDIA ANA MARÍA | ESPEJO CELY       | C.C. 1.019.063.369 |
|---|-------------------|-------------------|--------------------|
| 2 | CAMILO ANDRES     | NEMOCÓN FARFAN    | C.C. 1.010.170.237 |
| 3 | HUGO FELIPE       | IDÁRRAGA FRANCO   | C.C. 79.884.076    |
| 4 | MERCEDES          | INVERNIZZI OVIEDO | D.N.I. 19.069.325  |
| 5 | SEBASTIAN         | DUQUE MESA        | C.C. 1.036.637.555 |

**ARTÍCULO 2°:** Los seleccionados deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados mencionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de participantes.

**PARÁGRAFO:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al seleccionado las explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá el acto correspondiente, acorde con los términos de la invitación, garantizando en todo momento el debido proceso, y se determinará lo que corresponde de conformidad con los términos de la Invitación pública.

**ARTÍCULO 4°:** Los seleccionados deberán asistir a los talleres virtuales programados, teniendo en cuenta las fechas fijadas en el cronograma de la Invitación pública.

**ARTÍCULO 5º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



# (941 del 23 de septiembre de 2020)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública Laboratorio Producción de obra con herramientas de Aprendizaje Automático""

**ARTÍCULO 6º:** Ordenar comunicación y publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (<u>www.idartes.gov.co</u>)

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

| Funcionario – Contratista          | Nombre   |  |
|------------------------------------|--|--|
| Aprobó Revisión:                   | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica                    |  |
| Revisó:                            | Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |  |
| Revisó:                            | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica         |  |
| Revisó:                            | Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales |  |
| Revisó:                            | Andrés García La Rota – Contratista Dirección General Coordinador Línea ACT    |  |
| Proyectó y suministró información: | Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero- Contratista Línea ACT                     |  |